

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

202402080104944

III.607

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, con exposición al público por plazo de treinta días, efectuada mediante anuncio en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de La Rioja número 238 de 28 de noviembre de 2023. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, a todos los efectos legales, especialmente al de su entrada en vigor.

Texto íntegro del Acuerdo:

4. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023, el servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal número 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal número 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto que, con fecha 22 de noviembre de 2023 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad,

#### ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos del artículo 2.1 'El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el: 0,55%.'

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja con sede en Logroño, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entrena a 8 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Jalón Sotés.